



Suprema Corte de Justicia
Presidencia

Nota. N° 3000-22616-2023

VISTO: La resolución dictada por el Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires RESO -2024-186-GDEBA-MGGP y

CONSIDERANDO: las respectivas solicitudes formuladas por diversas Municipalidades las cuales tramitaron por expediente N° EX-2024-13645403-GDEBA-DSTAMGGP requiriendo se declaren días no laborables para la Administración Pública en varios partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, con motivo de celebrarse distintas festividades durante el mes de mayo del año 2024.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 32 inc. "j" y 62 inc. 10 de la ley 5827) y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer asueto judicial con suspensión de los términos procesales—en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican— en los organismos y dependencias con sede en las ciudades y partidos que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

ENSENADA	6 de mayo	Aniversario Fundacional
LUJAN	8 de mayo	Patronal
TORDILLO	8 de mayo	Patronal
DE LA COSTA	8 de mayo	Patronal
TRES LOMAS (Ciudad)	8 de mayo	Patronal
CHACABUCO	15 de mayo	Patronal
BRANDSEN	22 de mayo	Patronal
VEDIA (Leandro N. Alem)	23 de mayo	Aniversario Fundacional

VILLARINO	24 de mayo	Patronal
BERISSO	24 de mayo	Patronal
CHASCOMÚS	30 de mayo	Aniversario Fundacional

Artículo 2º: Disponer la suspensión de términos procesales -en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con sede en las ciudades y/o partidos que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

GENERAL RODRIGUEZ	12 de mayo	Aniversario Fundacional
CORONEL ROSALES	12 de mayo	Aniversario Fundacional

Artículo 3º: Conforme lo establece el art. 9 del Acuerdo 1864, deberán arbitrarse las medidas que se juzguen convenientes a fin de establecer las guardias necesarias.

Artículo 4º: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase en conocimiento del Tribunal en el Acuerdo.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 13/05/2024 21:41:06 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 14/05/2024 08:41:33 - ALVAREZ Matias Jose - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



234200291001800259

DE JUSTICIA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA el 14/05/2024 08:45:46 hs. bajo el número RP-472-2024 por ALVAREZ MATIAS JOSE.